



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 200-2022-MDP

Pichanaqui, 10 de junio del 2022

Visto el Informe N° 364-2022-GBS/MDP, emitido por la Gerencia de Bienestar Social, el Informe N° 196-2022-SGGDH/GBS/MDP, de la Sub Gerencia de Gestión del Desarrollo Humano, solicitando actualización de la Instancia de Articulación Local;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305-Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del artículo 80 de la Ley antes citada, señala que las Municipalidades, en materia de saneamientos, salubridad y salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud, así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 275-2020/MINSA, que aprueba la Directiva sanitaria N°099-MINSA/2020/DGIESP "Directiva sanitaria que establece disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de la anemia en el contexto del COVID19";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 475-2020/MINSA, que incorpora el numeral VI. DISPOSICIONES FINALES al documento técnico "lineamientos para la implementación de visitas domiciliarias por actores sociales para la prevención, reducción y control de anemia y desnutrición crónica infantil"

Que, mediante el Decreto Supremo N° 397-2020-EF, los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, dentro de los cuales se encuentra Meta 4 Acciones de Municipio para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°66-2021-MDP, se conformó la Instancia de Articulación Local –IAL denominado "INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL PICHANAQUI", presidido por el Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui e integrado por los representantes de las instituciones y/u organizaciones que forman parte de la Instancia de articulación local;

Que, mediante Informe N° 364-2022-GBS/MDP, con fecha 10 de junio de 2022, emitido por la Gerencia de Bienestar Social, solicita la **ACTUALIZACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL PICHANAQUI**, en mérito al Informe N° 196-2022-SGGDH/GBS/MDP, en donde la Sub Gerencia de Gestión del Desarrollo Humano, hace de conocimiento que en cumplimiento a la Meta 4 "Acciones de municipios que promueven la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia", se requiere la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 66-2021-MDP, el cual resuelve Artículo primero: Actualizar, la conformación de la Instancia de Articulación Local (IAL) Pichanaqui;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Estando a lo expuesto, en aplicación del inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR, la conformación de la "INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL (IAL) PICHANAQUI", presidido por el Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui e integrado por los representantes de las instituciones y/u organizaciones que forman parte de la Instancia de Articulación Local:

LISTA DE INTEGRANTES DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL		
NOMBRES	INSTITUCIÓN	CARGO
RAUL ALIAGA SOTOMAYOR	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI	PRESIDENTE
FRANK ELVIS LAVADO ROJAS	GERENTE DE BIENESTAR SOCIAL	SECRETARIO TÉCNICO
ADA ROSSY GOYTENDIA MARAVI	COORDINADORA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	INTEGRANTE IAL
NATHALY MAGALY BARZOLA HUAMÁN	SUB GERENTE DE GESTIÓN DEL DESARROLLO HUMANO	INTEGRANTE IAL
GLADYS QUISPE GUTIERREZ	COORDINADORA DE LA OFICINA DE DEFENSA NACIONAL	INTEGRANTE IAL
NATHALY MAGALY BARZOLA HUAMAN	RESPONSABLE DE PADRÓN NOMINAL	INTEGRANTE IAL
WILDER ENRIQUEZ CAPCHA	COORDINADOR PROGRAMA NACIONAL JUNTOS	INTEGRANTE IAL
MAYRA FABIAN HIDALGO	COORDINADOR ÁREA ETAPA VIDA NIÑO	INTEGRANTE IAL
GLEDY NÉLIDA SULLCA SOLANO	COORDINADOR PROGRAMA NACIONAL PAIS	INTEGRANTE IAL
LUIS FERNANDO TURCO HUAMAN	ACOMPAÑANTE TÉCNICO - CUNA MAS SAF	INTEGRANTE IAL
REBECA ELSA CHURAMPI MENDOZA	ACOMPAÑANTE TÉCNICO - CUNA MAS SAF	INTEGRANTE IAL
LESLIE KATHERINE CARDENAS PEREZ	DEMUNA	INTEGRANTE IAL
EDITH PILAR OSORIO FERNANDEZ	DEMUNA	INTEGRANTE IAL
JENNY GUTIERREZ PATIÑO	SISFOH	INTEGRANTE IAL



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 66-2021-MDP, a través del cual se conformó la Instancia de Articulación Local –IAL denominado "INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL PICHANAQUI";

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Bienestar Social;

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE